

REGLAMENTO DEL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), el consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad») aprobó, en su reunión del 29 de abril de 2020, el presente reglamento del foro electrónico de accionistas de Ercros («el foro»), que se habilitará en la página web de la Sociedad (www.ercros.es) con ocasión de la celebración de la junta general de accionistas ordinaria, convocada para el 4 de junio de 2020, en primera convocatoria, y, en caso de no concurrir el quórum necesario, el 5 de junio de 2020, en segunda convocatoria («la junta»).

2. Reglamento del foro

El presente reglamento regula la habilitación y puesta a disposición del foro por parte de Ercros, y las garantías, términos y condiciones de acceso y uso del mismo por parte de los accionistas de Ercros y de las asociaciones voluntarias que puedan constituirse conforme a la normativa vigente.

El reglamento complementa, respecto del foro, las condiciones legales de acceso y uso de la página web de Ercros.

Ercros se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, este reglamento, la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del foro y las condiciones de uso, sin perjuicio de lo establecido legalmente.

3. Aceptación de las normas del foro

El registro como usuario del foro, y su acceso y/o utilización, supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones de este reglamento y de las condiciones legales de acceso y uso de la página web de Ercros, en su versión vigente en cada momento.

Los usuarios registrados se comprometen a hacer un uso diligente y correcto, conforme al ordenamiento jurídico, a este reglamento y a las exigencias de la buena fe.

Ercros tendrá la consideración de administrador del foro en las condiciones y con las facultades que se prevén en el presente reglamento, y se reserva la facultad de interpretación en caso de duda o discrepancia en la utilización del mismo.

4. Objeto y alcance del foro

El foro se habilitará en la página web de Ercros desde el 30 de abril de 2020 hasta el 2 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Ercros con ocasión de la celebración de la mencionada junta.

Los usuarios registrados podrán enviar, para su publicación en el foro, comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día de la convocatoria de la junta.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer el derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Se hace constar que, según lo dispuesto en los artículos 519 de la LSC, 11 de los estatutos sociales y 5 del reglamento de la junta general de accionistas, los accionistas que soliciten la publicación de una propuesta como complemento del orden del día de la convocatoria de la junta general, deberán representar, al menos, el 3% del capital social, debidamente acreditado.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de Ercros dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria (es decir hasta el 5 de mayo de 2020), con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten tal derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado de legitimación expedido por la entidad depositaria de las acciones; (iv) el texto completo de los puntos a incluir en el orden del día, acompañados de la justificación, o, en su caso, el texto de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día; y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

La presentación de una propuesta de complemento del orden del día en el foro en ningún caso supone la aceptación de la misma ni, por consiguiente, la modificación del orden del día anunciado en la convocatoria de la junta.

Las comunicaciones realizadas o publicadas en el foro no podrán entenderse a ningún efecto como una notificación a Ercros y, en particular, a efectos del ejercicio de cualquier derecho del que sean titulares los usuarios registrados, individual o colectivamente, ni suplir los requisitos legales para el ejercicio de dichos derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas. Los derechos y facultades que los accionistas

quieran ejercitar se deberán llevar a cabo a través de los instrumentos legalmente establecidos, sin que el foro sea un instrumento válido a esos efectos.

5. Usuarios registrados

La utilización del foro se reserva exclusivamente a los accionistas individuales de Ercros, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas, válidamente constituidas e inscritas conforme al artículo 539.4 de la LSC.

Para poder acceder y utilizar el foro, todo accionista u asociación voluntaria de accionistas deberá registrarse como «usuario» mediante la cumplimentación del correspondiente formulario, acreditando la condición de accionista de Ercros o de asociación voluntaria de accionistas válidamente constituida e inscrita.

Los accionistas personas jurídicas o asociaciones voluntarias de accionistas deberán acreditar la representación de la persona que pretende acceder al foro.

Para posteriores accesos y comunicaciones en el foro, se podrá exigir la cumplimentación de un formulario especial de uso.

La utilización del foro por parte de los usuarios registrados queda condicionada al mantenimiento de la condición de accionista de Ercros o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

Si Ercros tuviese dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por parte de un usuario, podrá requerirle que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentos considere oportunos para su verificación.

Ercros podrá requerir información adicional, suspender o dar de baja a los usuarios que no acrediten el cumplimiento de las referidas condiciones.

Las comunicaciones realizadas por accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la junta decaerán automáticamente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas con estas.

6. Acceso al foro y publicación de comunicaciones

6.1. Acceso al foro

Todo usuario registrado tendrá acceso al foro y podrá consultar las comunicaciones realizadas por los otros usuarios registrados.

En el foro sólo se publicarán las comunicaciones realizadas por usuarios registrados en relación con las cuestiones señaladas en el apartado 4 anterior y no supone un mecanismo de conversación electrónica entre usuarios ni un lugar de debate virtual. Por lo tanto,

Ercros sólo incorporará al foro las comunicaciones que resulten procedentes conforme a la ley, sin que sea objeto de publicación en el mismo otro tipo de comentarios.

6.2. Publicación de comunicaciones

Todo usuario registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el apartado 4 anterior para ser publicadas en el foro conforme a los procedimientos técnicos establecidos en cada momento.

Las comunicaciones serán remitidas exclusivamente en formato de texto y, una vez publicadas, serán accesibles por cualquier otro usuario registrado.

Las comunicaciones formuladas por los usuarios lo son a título personal y, con excepción de las asociaciones de accionistas debidamente inscritas, no se publicarán comunicaciones recibidas de representantes de accionistas, agrupaciones y pactos de accionistas, entidades depositarias, intermediarios financieros u otras personas físicas o jurídicas, que actúen por cuenta o en interés de accionistas.

La solicitud de publicación de comunicaciones deberá realizarse conforme a los formularios disponibles en el foro, que incluirán:

- Identificación del usuario registrado, es decir: nombre y apellidos, en el caso de personas físicas; denominación social, en el caso de personas jurídicas, y denominación y número de inscripción en el registro mercantil, en el caso de asociaciones de accionistas, así como, en los dos últimos casos, identificación de sus respectivos representantes.
- Enunciado de la comunicación, que indique de forma precisa el contenido de la iniciativa.
- Justificación sucinta de la comunicación.

Toda comunicación que se publique en el foro incluirá la identificación del usuario registrado que la formula y la indicación de la fecha y hora de la inserción.

6.3. Contenido de las comunicaciones

La formulación de una comunicación implica que el usuario responsable de la misma declara y garantiza que su contenido es lícito y cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios para formular dicha comunicación.

Ercros se reserva el derecho de comprobar si las comunicaciones que se remiten cumplen con estos requisitos y podrá denegar su publicación en el foro, o retirar del mismo, cualquier comunicación que considere que no resulta conforme con los mismos. Asimismo, podrá contestar las comunicaciones formuladas por los usuarios registrados a través de la dirección de correo electrónico facilitada por estos o mediante cualquier otro medio de comunicación que estime conveniente.

Quedan expresamente prohibidas las comunicaciones que:

- Atenten contra los derechos, bienes e intereses legítimos de Ercros, de otros usuarios registrados y de terceros, tales como sus derechos de propiedad intelectual e industrial, libertad religiosa, honor, fama e intimidad, protección de datos de carácter personal y cualesquiera otros bienes jurídicos, derechos o intereses protegidos por el ordenamiento jurídico.
- Introduzcan información o datos de carácter personal de terceros sin el consentimiento informado de su titular o la suplantación de la identidad.
- Incorporen contenidos o expresiones discriminatorios, racistas, sexistas, violentos, xenófobos o de cualquier manera vejatorios u ofensivos.
- Incorporen material inadecuado o contrario a las exigencias de la buena fe.
- Suministren información dirigida a la comisión de ilícitos penales, civiles o administrativos.
- Lleven a cabo actuaciones, o suministren información a terceros, que permitan evitar las restricciones técnicas que puedan llevar aparejados los distintos soportes o programas del foro con el fin de evitar usos no autorizados.
- Incluyan contenidos o material sin la debida autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial.
- Dañen, inutilicen, sobrecarguen o deterioren el funcionamiento del foro o los equipos informáticos de Ercros, de otros usuarios registrados o de terceros, así como los documentos, archivos y cualquier contenido almacenado en tales equipos informáticos (*hacking*) e impidan la normal utilización y disfrute del foro por parte de los demás usuarios registrados.
- Incorporen publicidad o anuncios de forma directa o indirecta.

Todo usuario registrado que tuviera conocimiento de que el contenido del foro, o facilitado a través del mismo, es contrario a la legalidad, a las normas establecidas en este reglamento o a las exigencias de la buena fe, podrá ponerlo en conocimiento de Ercros a través del buzón de contacto al que se refiere el apartado 11 siguiente, sin que ello suponga ningún tipo de responsabilidad para Ercros, incluso en el caso de que no se adopte ninguna medida al respecto.

6.4. Eliminación de comunicaciones tras la junta

Concluida la junta de accionistas, Ercros se reserva el derecho de eliminar y borrar todas las comunicaciones del foro abierto a propósito de la misma.

7. Responsabilidades

En virtud del acceso y/o utilización del foro, todo usuario registrado declara ser consciente y acepta que el uso del foro tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Los usuarios responderán de los daños y perjuicios que pueda sufrir Ercros, otro usuario registrado o cualquier tercero, como consecuencia del acceso y/o utilización impropia del foro, incluyendo de forma específica la formulación de comunicaciones.

Ercros, como administrador del foro, no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones remitidas por los usuarios registrados, ni de las opiniones vertidas por los mismos. La Sociedad sólo responde de los servicios propios y de los contenidos directamente originados por ella.

Ercros tiene la potestad, pero no la obligación, de controlar el uso del foro y sus contenidos, que son de la exclusiva responsabilidad de los usuarios. En todo caso, la Sociedad podrá establecer herramientas de filtrado y moderación del contenido de las comunicaciones, así como retirar contenidos cuando considere que pueden ser ilícitos o contrarios a las normas establecidas en este reglamento o a las exigencias de la buena fe.

8. Ausencia de licencia

Ercros autoriza a los usuarios registrados la utilización de la aplicación informática instalada en el servidor de Ercros, o de un tercero que ejecuta las prestaciones que componen el foro, únicamente con la finalidad prevista en el apartado 4 anterior y según los términos y condiciones establecidos en este reglamento. Los usuarios deberán abstenerse de obtener, o intentar obtener, el acceso y uso del foro y sus contenidos por medios o procedimientos distintos de los que en cada caso se hayan puesto a su disposición o indicado al efecto.

Ercros no concede ningún tipo de licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con el foro.

9. Coste de utilización

El acceso y utilización del foro por parte de los usuarios registrados es gratuito, con excepción de lo relativo al coste de la conexión a través de la red de telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso que cada usuario tenga contratado.

10. Seguridad y protección de datos de carácter personal

Serán de aplicación al foro los aspectos relativos de seguridad y protección de datos de carácter personal contenidos en las condiciones legales de acceso y uso de la página web

de Ercros. En particular, Ercros tratará los datos personales facilitados por los usuarios registrados, o que se generen como resultado del uso del foro, únicamente para establecer, gestionar y supervisar el funcionamiento del foro conforme a lo establecido en este reglamento y la normativa aplicable.

Los usuarios registrados aceptan, autorizan y consienten expresamente que la Sociedad publique los contenidos de las comunicaciones que se remitan al foro. De igual manera, aceptan, autorizan y consienten expresamente que los contenidos enviados por cualquier usuario registrado sean visibles por todos los usuarios registrados y que los datos personales puedan ser visibles o accesibles por cualquier usuario registrado, como medio de identificación del autor de la publicación.

Los usuarios registrados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el buzón de contacto al que se refiere el apartado 11 siguiente.

11. Buzón de contacto

Los usuarios registrados que tengan sugerencias o propuestas sobre la mejora del foro, que requieran asistencia técnica, que quieran realizar denuncias sobre contenidos no conformes con este reglamento o que quieran ejercitar sus derechos reconocidos en la normativa de protección de datos personales, podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico: foroaccionistas@ercros.es.

El objetivo de este buzón de correo electrónico es la atención al usuario registrado y la mejora de la calidad del foro, sin implicar ningún tipo de control o responsabilidad de Ercros.

Daniel Ripley Soria
Secretario del consejo de administración de Ercros

Barcelona, 29 de abril de 2020